



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso de expropiación con escrito que antecede mediante el cual se solicita al despacho expedir certificación sobre la existencia del proceso y el valor de la indemnización a pagar por el Municipio de Santiago de Cali. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONEL ARANGO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 /2000-00144-00

Una vez revisado el trámite del presente proceso, se observa que el Dr. Ramiro Prado Velasquez radicó escrito solicitando al despacho expedir certificación con destino al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cali, en la cual conste la existencia del proceso de la referencia y el valor de la indemnización a cargo del Municipio de Santiago de Cali.

Sin embargo, analizado el escrito remitido por correo electrónico, se observa que no se allegó el arancel judicial respectivo para la expedición de la certificación solicitada, razón por la cual el Juzgado,

DISPONE

ABSTENERSE de expedir la certificación solicitada en el escrito que antecede hasta tanto el peticionario aporte el arancel judicial correspondiente, el cual puede ser remitido al despacho escaneado al correo electrónico j12ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY U 2 SEP 2020, NOTIFICO

EN ESTADO No. 61 A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA

[Circular Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, SECRETARIA]